

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real prendaria menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00289 00
Sustanciación: No. 414*

Previamente a ordenar el secuestro del automotor perseguido en este asunto, distinguido con la placa MWL 542, se requerir a la parte interesada, para que realice las gestiones correspondientes ante la estación de Policía del Municipio del Carmen de Viboral en el Departamento de Antioquia, para que se deje legalmente a disposición de este Despacho el vehículo antes referido, el cual, aparentemente fue inmovilizado por orden emanada de esta Oficina, según se evidencia en el documento denominado como "Inventario de automotores" (vehículo), de uso exclusivo de la Policía Judicial, de fecha 16 de febrero de 2023 aportado al proceso.

Igualmente, por el Centro de Servicios líbrese y envíese un oficio al Mayor Yohann Alexander Jaramillo Alvear, Comandante de la Estación de Policía El Carmen de Viboral y al Patrullero Orlando Elías Zapata Muños, informado que la medida cautelar que recae sobre el automotor de placas MWL 542 se encuentra vigente para el proceso de la referencia, por lo tanto, deben proceder a inmovilizar el rodante en debida forma y ponerlo legalmente a disposición de este Juzgado para ordenarse su posterior secuestro. Envíese copia del presente auto.

Asimismo y tal como lo solicita la ejecutada Gloria Elena Orozco Ocampo en el escrito obrante en el anexo No. 49 del expediente virtual, se reconoce personería para actuar en este referenciado en representación de aquella al abogado Sebastián Agudelo Jaramillo, con correo electrónico sebasagujara95@hotmail.com.

Por secretaría, envíese al profesional antes referido, el vínculo electrónico de acceso al expediente virtual.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 70
Fecha de notificación por estado 02/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12af6aeffdcb254426c812100770663f64369614f3453c825ec6e0d934fc7719**

Documento generado en 28/04/2023 11:19:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>